

Juzgado Sexto Laboral del Circuito Medellín, 28 de octubre de 2021.

Proceso	Tutela
Accionante	Jorge Calle.
Accionada	Fiscalía General de la Nación
	Fiscalía Doce especializada
	Dirección seccional de Medellín.
Radicado	2021-425
Auto Interlocutorio	164
Tema	Derecho de Petición
Asunto	Admite tutela

Estudiado el escrito mediante el cual el señor Jorge Calle., solicita le sean amparado su derecho fundamental de petición, que estima ha sido vulnerado por omisión por parte de la entidad accionada Fiscalía General de la Nación, Fiscalía Doce especializada y Dirección seccional de Medellín, encuentra esta Juez que la solicitudreúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la constitución Nacional, disposición que fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 reglamentado a su vez por elDecreto 306 de 1992, siendo además competente este Despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el accionante y lo contenido en el artículo 1º del Decreto 1983de 2017.

De lo que se sigue, que habrá de admitirse esta acción constitucional promovida por Jorge Calle en contra de Fiscalía General de la Nación, Fiscalía Doce especializada y Dirección seccional de Medellín.

Por las consideraciones que anteceden, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero: Admitir la acción de tutela incoada por el señor el señor Jorge Calle identificado con CC 1.069.495.023 en contra de Fiscalía General de la Nación, Fiscalía Doce especializada y Dirección seccional de Medellín, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Notifíquese esta decisión a Fiscalía General de la Nación, Fiscalía Doce especializada y Dirección seccional de Medellín, deconformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia del escrito de demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de queejerzan, dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón. Juez